

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, las tomas de potenciales y los tubos de ventilación y otras instalaciones auxiliares, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otras causas excepcionales que lo justifiquen.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso ordinario, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 15 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ACUERDO de 3 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de las resoluciones a las empresas interesadas en los respectivos expedientes sancionadores, al haber resultado en ignorado paradero, una vez intentada la notificación en los domicilios que figuran en los expedientes.

EDICTO NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se relacionan, que se hacen públicas las Actas de Infracción y las Resoluciones correspondientes, significándoles que contra las mismas puede interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contados a partir del siguientes al de la inserción del presente Edicto en el BOJA.

Resol. Recurso ordinario núm. 739/96. Expte. 172/96. Acta 600/96, de la empresa María Rosa Rivera Pérez, S.L., con domicilio en C/ Gregorio Marañón, 37, 04006 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 1.200.000 pesetas.

Resol. Recurso ordinario núm. 144/97. Expte. 230/96. Acta 1.056/96, de la empresa Segur-Ibérica, S.A., con

domicilio en C/ Virgen de Regla, 1, 41011 Sevilla, por infracción a Leyes Sociales e importe de 400.000 pesetas.

Resol. Expte. 239/96. Acta 1.052/96, de la empresa Andaluza de Ingeniería y Contratas, S.L., con domicilio en C/ Buen Suceso, 26, 18002 Granada, por infracción a Leyes Sociales e importe de 300.000 pesetas.

Resol. Expte. 5/97. Acta 1.200/97, de la empresa Julio Crespo, S.A., con domicilio en Ctra. Faro Mesa Rondán, s/n, 04140 Carboneras (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 pesetas.

Resol. Expte. 34/97. Acta 36/97, de la empresa Cocinas Princesa, S.A., con domicilio en C/ Santos Zárate, 11, 04004 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 pesetas.

Resol. Expte. 53/97. Acta 99/97, de la empresa Crimatur, S.L., con domicilio en Pueblo Blanco, 1, 04720 Aguadulce (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 250.001 pesetas.

Resol. Expte. 82/97. Acta 232/97, de la empresa Ferconsur, S.L., con domicilio en C/ Emperatriz Eugenia, 5, 18002 Granada, por infracción a Leyes Sociales e importe de 300.000 pesetas.

Resol. Expte. 111/97. Acta 1.057/97, de la empresa Joaquín López Lao, con domicilio en C/ Gobernador Pedro Temboury, 65, 18013 Granada, por infracción a Leyes Sociales e importe de 50.001 pesetas.

Almería, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Informe-Propuesta de expediente sancionador que se cita. (MA-19/97).

Intentada la notificación sin haber podido practicar del Informe-Propuesta dictado en el expediente sancionador MA-19/97, incoado contra «Travesías y Excursiones Men», con domicilio en la calle Ramal Hoyo, número 3, Edificio El Congreso, de Torremolinos, por infracción a la normativa turística, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes contra la propuesta de sanción de multa de veinte mil pesetas (20.000 pts.), por incumplimiento de la normativa turística.

Málaga, 30 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Informe-Propuesta de expediente sancionador que se cita. (MA-24/97).

Intentada la notificación sin haber podido practicar del Informe-Propuesta dictado en el expediente sancionador MA-24/97, incoado contra «Blankast, S.L.», titular del establecimiento denominado «Apartamentos Hotel Praga

1», con domicilio en la calle Centurión y Córdoba, número 3, de Torremolinos, por infracción a la normativa turística, se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes contra la propuesta de sanción de multa de ciento veinte mil una pesetas (120.001 ptas.), por incumplimiento de la normativa turística.

Málaga, 30 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Sacramento-Utrera con hijuela a Montellano, Trajano y Pantano Torre del Aguila. (VJA-004). (PP. 2938/97).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 1 de septiembre de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a Hermanos Cuchares, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Sacramento-Utrera con Hijuela a Montellano, Trajano y Pantano Torre del Aguila (VJA-004), por sustitución y unificación de las concesiones «Utrera-Pantano del Aguila con hijuela al Torbiscal» (V-729:JA-071-SE) y «Utrera-Colonias "La Encinilla" y "El Rubio" con prolongación a Montellano» (V-1130:JA-101-CA-SE) (EC-JA-37), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Trajano-Utrera sin paso por Pantano T. Aguila, con paradas en Trajano, Torbiscal (El), Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Utrera.

- Trajano-Utrera con paso por Pantano T. Aguila, con paradas en Trabajo, Torbiscal (El), Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Pantano del Aguila, Palmar de Troya, Utrera.

- Montellano-Utrera, con paradas en Montellano, Cruce de Montellano, La Encinilla-El Rubio, Cruce de Villamartín, Cabezas de San Juan (Las), Cruce de Villamartín, Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Utrera.

Prohibiciones de Tráfico: No se admite pasaje de Las Cabezas de San Juan para Utrera y viceversa.

- Sacramento-Utrera, con paradas en Sacramento, Cabezas de San Juan (Las), Cruce de Villamartín, Guadalema de los Quinteros, Palmar de Troya (El), Utrera.

Prohibición de Tráfico: No se admite pasaje de Las Cabezas de San Juan para Utrera y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,1854 ptas./viaj.-Km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0778 ptas./10 Kg-Km o fracción.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la providencia de sustitución del órgano instructor y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de la Providencia de sustitución del órgano instructor que ha recaído en el exp. sancionador núm. 162/97, incoado a don Ramón Romero Varo, con domicilio últimamente conocido en C/ Rosal, 42-47, de Santiponce (Sevilla), se ha acordado su publicación para conocimiento del interesado.

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º 2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación relativa a la Baja de Oficio de la industria por motivos de exactitud del citado Registro; significándole que el plazo para formular alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Razón Social: Aurora Setas Funghi, S.L.
Domicilio: Rebollar, s/n.
Localidad: Galaroza.

Razón Social: Comercial Los Valeros, S.A.
Domicilio: Ctra. Sevilla-Lisboa, km. 5.
Localidad: Aracena.

Razón Social: Explotaciones Pecuarias, S.A.
Domicilio: C/ Colón, 21.
Localidad: C. Mayores.

Razón Social: Harinas del Condado, S.A.
Domicilio: C/ M. A. Pinzón, 2.
Localidad: La Palma.

Razón Social: José L. Rodríguez Romero.
Domicilio: C/ Barrio Viejo, 5.
Localidad: Valverde.

Razón Social: Panif. Ntra. Sra. Reposo.
Domicilio: Bda. Estación, s/n.
Localidad: Valdelamusa.

Razón Social: Pdtos. Tate, S.A.
Domicilio: Avda. Andalucía, 103.
Localidad: Paterna.